

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO
DEL ESTADO TRUJILLO. RM No. 454. 212º y
163º. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO,
REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de
Registro de Comercio transcrito a continuación,
cuyo original está inscrito en el Tomo: 71-A
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO
TRUJILLO. Número: 19 del año 2023, así como La
Participación, Nota y Documento que se copian de
seguida son traslado fiel de sus originales, los
cuales son del tenor siguiente: 454-40556. Este
folio pertenece a: denominada FARMACIA
FARMACENTRO BOCONO, C.A. Número de
expediente: 454-40556. Ciudadano (a):
REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Yo, LUIS
GERARDO BOSCAN ROJAS, Abogado en ejercicio,
titular de la cedula de identidad N° V-12.456.969,
inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 299.434,
autorizado como estoy según se evidencia en el
desarrollo de la Asamblea Extraordinaria de
Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2022,
de la sociedad mercantil "FARMACIA
FARMACENTRO BOCONO, C.A.", RIF J-
50034203-9, inscrita en esta Oficina de Registro
Mercantil el 13 de agosto de 2020, bajo el No 130,
Tomo 9-A RMPET, Exp. 454-40556, ante usted con
el debido respeto, ocurro para presentarle et Acta
contentiva de la citada Asamblea de Accionistas, de
conformidad con lo establecido en el Código de
Comercio vigente y demás leyes conexas, en la
cual se trataron los siguientes puntos: PRIMERO:
Reconversión Monetaria del año 2021. SEGUNDO:
Designación de Comisario Ad Hoc. TERCERO:
Aumento del capital social de la compañía.
CUARTO: Cambio del valor nominal de la acción y
reducción del número de acciones. QUINTO:
Modificación de la Cláusula Quinta del Capítulo II
del documento constitutivo estatutario. SEXTO:
Nombramiento del Comisario de la empresa y
ampliación del tiempo de duración de dicho cargo,
por tal motivo, modificación de las Cláusulas
Décima Quinta y Décima Sexta del documento
constitutivo estatutario; a cuyo contenido me remito
por explicarse suficientemente por sí sola, todo ello
para que se sirva ordenar su otorgamiento y
consiguiente inscripción en los libros respectivos, y
me sea expedida copia certificada de la misma con
su respectivo auto de inscripción, para su posterior
publicación y demás fines legales, por cuanto juro
la urgencia del caso. Justicia que espero merecer
en Valera, estado Trujillo, hoy a la fecha de su
presentación.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE

VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS. RM No. 454 REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL
ESTADO TRUJILLO 212º y 163º. Miércoles 01 de
Febrero de 2023. Por presentada la anterior
participación por su FIRMANTE, para su inscripción
en el Registro Mercantil, fijación y publicación.
Hágase de conformidad y agréguese el original al
expediente de la Empresa Mercantil junto con los
recaudos acompañados. Expídase la copia de
publicación. El anterior documento redactado por el
Abogado(a) LUIS BOSCAN IPSA N.: 299434, se
inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número:
19, TOMO 71 - A REGISTRO MERCANTIL
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos
pagados BS: 2011,82 Según Planilla RM No.
45400223636. La identificación se efectuó así LUIS
GERARDO BOSCAN ROJAS C.I. V-12456969.
Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA
HERNANDEZ PERDOMO. REGISTRADORA
FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA
PÁGINA PERTENECE A denominada FARMACIA
FARMACENTRO BOCONO, C.A. Número de
expediente: 454-40556. MOV. ACTA DE
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, "FARMACIA
FARMACENTRO BOCONO, CA." En el día de hoy,
veinte (20) de diciembre de 2022, siendo las 11:00
a.m., reunidos en la sede de la sociedad mercantil
"FARMACIA FARMACENTRO BOCONO, C.A.", RIF
J-50034203-9, debidamente inscrita por ante el
Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, el día
13 de agosto de 2020, bajo el N° 130, Tomo 9-A
RMPET, Exp. 454-40556, para celebrar la presente
Asamblea Extraordinaria, obviándose la
convocatoria previa, por cuanto so encuentran
presentes los accionistas que representan el cien
por ciento (100%) del capital social de la compañía,
ciudadanos YAMELYS SOLEDAD GERALDINO
JIMÉNEZ Y MUFID HAMDAN SÁNCHEZ,
venezolanos, mayores de edad, solteros,
domiciliados en Bocono, estado Trujillo y titulares
de las cédulas de identidad N° V-17.105,825 y V-
12.974,656, respectivamente. Está presente
también en calidad de invitado, el Lcdo. LUIS
JAVIER HERNANDEZ BASTIDAS, venezolano,
mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°
V-18,036,546, inscrito en el Colegio de Contadores
Públicos de Venezuela con el N° 118.982.- En virtud
de la presencia de la totalidad accionaria de la
compañía, se declara legalmente constituida, para
tratar los siguientes puntos: PRIMERO:
Reconversión Monetaria del año 2021. SEGUNDO:
Designación de Comisario Ad Hoc TERCERO:
Aumento del capital social de la compañía.

CUARTO: Cambio del valor nominal de la acción y reducción del número de acciones, QUINTO: Modificación de la Cláusula Quinta del Capítulo II del documento constitutivo estatutario, SEXTO: Nombramiento del Comisario de la empresa y ampliación del tiempo de duración de dicho cargo, por tal motivo, modificación de las Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta del documento constitutivo estatutario.- Seguidamente se pasó a deliberar sobre el PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria del año 2021. La accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO, ya identificada, tomó la palabra y propuso que motivado a la reconversión monetaria que entró en vigencia en el año 2021, pide se realicen las operaciones aritméticas respectivas, para que con ello se determinen los valores reales y actuales tanto del capital como de las acciones de la empresa, para así aplicar los ajustes necesarios a tales valores en el sentido de actualizarlos, cuya reconversión monetaria entró en vigencia en fecha 06 de agosto de 2021, Decreto N° 4.553, publicado en Gaceta Oficial N° 42.185, mediante el cual se establece que a partir del 01 de octubre de 2021, la Nueva Expresión Monetaria de la República Bolivariana de Venezuela será el resultado de dividir el importe antes de la citada fecha entre un millón (1.000.000); así entonces, al aplicarse las operaciones aritméticas respectivas al capital actual y valor de sus acciones dichos montos quedan de la siguiente forma: CAPITAL: CUATROCIENTOS CON 00/100 BOLIVARES (Bs. 400,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor de UN BOLÍVAR CON 00/100 (Bs. 1,00) cada una, quedando este punto aprobado de forma unánime. Siguiéndose con el orden establecido, se pasa a deliberar sobre el SEGUNDO PUNTO: Designación de Comisario Ad Hoc. El accionista MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, antes identificado, manifestó que debido a que fue imposible ubicar a la persona que figura como Comisario Principal de la compañía, propone designar como Comisario Ad-hoc al Lcdo, LUIS JAVIER HERNANDEZ BASTIDAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.036.546, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela con el N° 118.982, para que realice la revisión de los movimientos contables de la empresa y ejecute las demás actuaciones propias del cargo, quien luego de escuchar tal propuesta, solicitó el derecho de palabra, expresando aceptar su designación a dicho cargo y solicitando un tiempo para realizar la revisión contable respectiva, emitiendo luego su informe y finalmente recomendando que motivado a las diversas reconversiones monetarias que se han suscitado en el país, se actualice, regularice y

augmente el capital social de la compañía y sus acciones, estando totalmente de acuerdo la también accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO con la propuesta realizada, quedando la misma aprobada por unanimidad de votos. TERCER PUNTO: Aumento del capital social de la compañía. Toma la palabra la accionista YAMELYS GERALDINO, la cual manifiesta y propone, que por cuanto se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido y actualizado que avale los negocios que la misma ejecuta, se debe incrementar el capital de la compañía con la cantidad de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 BOLÍVARES (Bs. 29.600,00), para llevar así el capital actual de CUATROCIENTOS CON 00/100 BOLÍVARES (Bs. 400,00), a la suma de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00). Este punto también fue aprobado por unanimidad de votos accionarios. En tal sentido se emiten VEINTINUEVE MIL SEISCIENTAS (29.600) NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de UN BOLÍVAR CON 00/100 (Bs. 1,00) cada una, las cuales son suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista MUFID HAMDAN SANCHEZ, suscribe y paga CATORCE MIL OCHOCIENTAS (14.800) acciones, con un valor nominal de UN BOLÍVAR CON 00/100 (Bs. 1,00) cada una, para un monto total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 BOLIVARES (Bs. 14.800,00), y la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMÉNEZ, suscribe y paga CATORCE MIL OCHOCIENTAS (14.800) acciones, con un valor nominal de UN BOLÍVAR CON 00/100 (Bs. 1,00) cada una, para un monto total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 BOLÍVARES (Bs. 14.800,00), las cuales son pagadas y se encuentran representadas en inventario de mercancías, propuesta anterior que fue aprobada por todos los accionistas presentes. CUARTO PUNTO: Aumento del valor nominal de la acción y reducción de las acciones. Pide la palabra el accionista MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, y expone que motivado al bajo valor en que quedó cada acción nominativa de la empresa, propone se aumente el valor nominal de cada una de ellas de UN BOLÍVAR CON 00/100 (Bs. 1,00) a la cantidad de CIENTO CINCUENTA BOLÍVARES (Bs. 150,00) por cada acción, proponiendo igualmente que en razón del aumento del valor de cada una de ellas, antes descrito, se reduzcan de TREINTA MIL (30.000) acciones, a la cantidad de DOSCIENTAS (200) acciones nominativas. Quedando de igual forma aprobada la anterior propuesta por los accionistas presentes. Se pasa a tratar el QUINTO PUNTO: Modificación de la Cláusula Quinta del Capítulo II del documento constitutivo estatutario. Interviene en lo adelante la accionista YAMELYS

GERALDINO y manifiesta que motivado al aumento de capital y el cambio del valor nominal de las acciones ya antes deliberados y aprobados, propone la modificación de la Cláusula Quinta del acta constitutiva estatutaria, quedando aprobada tal propuesta de manera unánime, por tal motivo, se modifica la citada cláusula de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: El capital de la compañía es de TREINTA MIL BOLIVARES (Bs. 30.000,00) divididos en DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no convertibles al portador, que tendrán un valor de ciento cincuenta Bolívares (Bs. 150,00) cada una, las cuales quedan totalmente suscritas, pagadas y distribuidas, según se evidencia en inventario de mercancías aportado por ellos para el aumento del capital que se anexa, de la siguiente manera: El accionista MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, ha suscrito y pagado CIEN (100) acciones y la accionista YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMENEZ, ha suscrito y pagado CIEN (100) acciones, quedando así pagado el cien por ciento (100%) del capital social según consta en Balance anexo. Nosotros, MUFID HAMDAN SANCHEZ y YAMELYS SOLEDAD GERALDINO JIMENEZ, ya identificados, declaramos bajo juramento que los capitales, bienes, haberes, valores, títulos, del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto tendrán un destino lícito." Se prosigue a tratar el SEXTO PUNTO: Nombramiento del Comisario de la empresa y ampliación del tiempo de duración de dicho cargo, por tal motivo, modificación de las Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta del documento constitutivo estatutario, Interviene de seguidas el accionista MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, manifestando que por encontrarse ya cumplido o vencido el lapso que fue establecido para la duración del Comisario de la empresa, propone se nombre como nuevo Comisario por un nuevo periodo de CINCO (5) años al Lcdo. LUIS JAVIER HERNANDEZ BASTIDAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18,036,546, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela con el No 118.982, quien estando presente en ésta Asamblea manifestó aceptar dicho cargo, quedando así aprobada de forma unánime la anterior propuesta de nombramiento de comisario. En tal sentido, se modifican las Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta de los estatutos, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: "CLÁUSULA DÉCIMA-QUINTA: La Compañía tendrá un (1)

Comisario Principal, el cual, será designado según lo establece el artículo 287 del Código de Comercio, por la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, durará CINCO (5) años en el ejercicio de sus funciones desde la fecha de su nombramiento; pudiendo ser reelegido o reemplazado; y tendrá las facultades y deberes que le señale el Código de Comercio y demás Leyes especiales.-" "CLÁUSULA DÉCIMA-SEXTA: Se designa como Comisario Principal, por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su nombramiento, al Lcdo. LUIS JAVIER HERNANDEZ BASTIDAS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-18.036.546, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos de Venezuela con el N° 118,982".- No habiendo otro punto a tratar, se dio por terminada esta Asamblea, leyéndose el acta resultante de la misma y luego de Su conformidad se procede a su firma, quedando autorizado el ciudadano LUIS GERARDO BOSCÁN ROJAS, C.I. N° V-12.456.969, venezolano, mayor de edad, Abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el N° 299.434, para que suscriba y otorgue por ante el Registro Mercantil pertinente, todos los trámites de presentación tanto virtual como presencial de esta acta y sus recaudos, así como los de su posterior inscripción, y finalmente el del agregado de la publicación por periódico respectiva.- Yo, MUFID HAMDAN SÁNCHEZ, en mi carácter de Presidente de FARMACIA FARMACENTRO BOCONO, C.A., certifico que la presente acta es copia fiel y exacta del original que corre inserto en el Libro de Actas de Asambleas de la citada empresa - Miércoles 01 de Febrero de 2023.(FDOS.) LUIS GERARDO BOSCAN ROJAS CIV-1245563 Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE EN PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO.: 454.2023.1.235 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA